

Secretario General Técnico en el mismo período, es preciso disponer lo necesario para que puedan ser ejercidas las competencias que se delegaron en el primero por la Orden de 15 de junio de 1984 (BOJA núm. 62, de 26 de junio) y en el segundo por la de 1 de julio de 1988 (BOJA núm. 64, de 12 de agosto), para los casos de ausencia o vacante de aquél.

Por ello, en el ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 39.1º de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he resuelto lo siguiente:

1. El Director General de Deportes sustituirá al Viceconsejero en el ejercicio de las competencias delegadas por la Orden de la Consejería de Cultura de 15 de junio de 1984, durante los días 1 al 15 de agosto de 1989, ambos inclusive.

2. En los actos y resoluciones que se acuerden en el ejercicio de esta sustitución se hará constar así expresamente y se considerarán dictados por el Viceconsejero.

Sevilla, 12 de junio de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 28 de junio de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público, la concesión y cuantías de las ayudas o ayuntamientos andaluces para la dotación o puesta en funcionamiento de oficinas municipales de información juvenil.*

Por Orden de 3 de octubre de 1988 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 78 de 7 de octubre de 1988), se convocaron ayudas para la dotación o puesta en funcionamiento de Oficinas Municipales de Información Juvenil en los Ayuntamientos Andaluces.

De conformidad con la Base 5 oportado b) de la citado Orden se precede a dar publicidad a dichas ayudas, una vez resueltas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Apartado 1

Ayuntamiento de Almería	710.000.	Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Berja (Almería)	183.000.	Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)	400.000.
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería)	800.000.	Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Dalías (Almería)	150.000.	Ayuntamiento de Cardena (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Ejido (El) - (Almería)	500.000.	Ayuntamiento de Carlota (La) - (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Huerca-Overa (Almería)	200.000.	Ayuntamiento de Carpio (El) - (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de María (Almería)	200.000.	Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Olula del Río (Almería)	118.000.	Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)	235.000.	Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Sorbas (Almería)	179.000.	Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Zurgena (Almería)	125.000.	Ayuntamiento de Espejo (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)	545.535.	Ayuntamiento de Espiel (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)	102.943.	Ayuntamiento de Fernan Nuñez (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Cádiz	517.947.	Ayuntamiento de Fuente Obajuna (Córdoba)	100.000.
Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz)	250.000.	Ayuntamiento de Guijo (El) - (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Espera (Cádiz)	211.250.	Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Jerez de la Fra. (Cádiz)	904.096.	Ayuntamiento de Iznajar (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Jimena (Cádiz)	257.500.	Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)	250.000.
Ayuntamiento de Línea de la Concepción (La)-(Cádiz)	332.500.	Ayuntamiento de Montalban (Córdoba)	100.000.
Mancomunidad del Campo de Gibraltar (Cádiz)	535.271.	Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba)	75.000.
Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz)	418.512.	Ayuntamiento de Montilla (Córdoba)	350.000.
Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	156.250.	Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)	360.000.
Ayuntamiento de Paterna de la Ribera (Cádiz)	167.239.	Ayuntamiento de Moriles (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)	607.625.	Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	368.599.	Ayuntamiento de Obejo (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba)	150.000.	Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)	500.000.
Ayuntamiento de Añora (Córdoba)	150.000.	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Baena (Córdoba)	400.000.	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	150.000.
Ayuntamiento de Belalcazar (Córdoba)	65.000.	Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)	300.000.
Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba)	150.000.	Ayuntamiento de Priego (Córdoba)	400.000.
		Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)	250.000.
		Ayuntamiento de Rambla (La) - (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Rute (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Santa Ella (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba)	100.000.
		Ayuntamiento de Valsequillo (Córdoba)	100.000.
		Ayuntamiento de Victoria (La) - (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Viso (El) - (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba)	150.000.
		Ayuntamiento de Armilla (Granada)	300.000.
		Ayuntamiento de Baza (Granada)	450.000.
		Ayuntamiento de Granada	700.000.
		Ayuntamiento de Guadix (Granada)	450.000.
		Ayuntamiento de Illora (Granada)	300.000.
		Ayuntamiento de Motril (Granada)	600.000.
		Ayuntamiento de Santa Fe (Granada)	300.000.
		Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	300.000.
		Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)	350.000.
		Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva)	300.000.
		Ayuntamiento de Cala (Huelva)	200.000.
		Ayuntamiento de Cerro de Andévalo (Huelva)	300.000.
		Ayuntamiento de Lepe (Huelva)	300.000.
		Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva)	315.000.
		Ayuntamiento de Moguer (Huelva)	325.000.

Ayuntamiento de Nerva (Huelva)	235.000.	Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	385.000.
Ayuntamiento de Palma del Condado (La) (Huelva)	400.000.	Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	385.000.
Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva)	250.000.	Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)	420.000.
Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva)	280.000.	Ayuntamiento de Ecija (Sevilla)	420.000.
Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	185.000.	Ayuntamiento de Estepa (Sevilla)	385.000.
Ayuntamiento de San Bartolomé (Huelva)	250.000.	Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)	385.000.
Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva)	130.000.	Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla)	420.000.
Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva)	350.000.	Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla)	385.000.
Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva)	265.000.	Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla)	420.000.
Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva)	265.000.	Ayuntamiento de Marchena (Sevilla)	385.000.
Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaen)	400.000.	Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)	262.500.
Ayuntamiento de Andujar (Jaen)	475.000.	Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)	385.000.
Ayuntamiento de Baeza (Jaen)	400.000.	Ayuntamiento de Palacios y Villafranca (Los) (Sevilla)	420.000.
Ayuntamiento de Carolina (La) - (Jaen)	400.000.	Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)	360.000.
Ayuntamiento de Huelma (Jaen)	350.000.	Ayuntamiento de Pilas (Sevilla)	420.000.
Ayuntamiento de Jaen	775.000.	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla)	385.000.
Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaen)	300.000.	Ayuntamiento de Rinconada (La) - (Sevilla)	420.000.
Ayuntamiento de Ubeda (Jaen)	300.000.	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	420.000.
Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)	200.000.	Ayuntamiento de Tomares (Sevilla)	385.000.
Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre (Málaga)	200.000.	Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)	420.000.
Ayuntamiento de Alozaina (Málaga)	150.000.	Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)	385.000.
Ayuntamiento de Antequera (Málaga)	350.000.	Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla)	135.375.
Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga)	300.000.	Ayuntamiento de Viso del Alcor (El) (Sevilla)	317.765.
Ayuntamiento de Burgo (El) - (Málaga)	150.000.		
Ayuntamiento de Campillos (Málaga)	200.000.		
Ayuntamiento de Canillas del Aceituno (Málaga)	150.000.		
Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)	150.000.		
Ayuntamiento de Cortes de la Fra. (Málaga)	150.000.		
Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga)	150.000.		
Ayuntamiento de Estepona (Málaga)	350.000.		
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	400.000.		
Ayuntamiento de Gaucín (Málaga)	150.000.		
Ayuntamiento de Jubrique (Málaga)	100.000.		
Ayuntamiento de Málaga	1.700.000.		
Ayuntamiento de Marbella (Málaga)	650.000.		
Ayuntamiento de Nerja (Málaga)	250.000.		
Ayuntamiento de Periana (Málaga)	200.000.		
Ayuntamiento de Ronda (Málaga)	400.000.		
Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga)	100.000.		
Ayuntamiento de Torrox (Málaga)	350.000.		
Ayuntamiento de Totalán (Málaga)	100.000.		
Ayuntamiento de Velez-Málaga (Málaga)	500.000.		
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	420.000.		
Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla)	360.000.		
Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla)	360.000.		
Ayuntamiento de Cabezas de San Juan (Las) (Sevilla)	385.000.		
Ayuntamiento de Camas (Sevilla)	169.377.		
Ayuntamiento de Carmona (Sevilla)	385.000.		

## Apartado 2.

Los Ayuntamientos Andaluces beneficiarios de las ayudas quedan obligados a justificar las mismas de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, capítulo V; sección segunda (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988).

Sevilla, 28 de junio de 1989.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de mayo de 1989, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se convocan seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del monumento (BOJA núm. 48, de 20.6.89).*

Advertido error en la Resolución publicada en el BOJA núm. 48 de 20 de junio de 1989.

En la página 2.670, punto 1. Objetivos añadir: dos becas para Diplomados de grado medio en Biblioteconomía.

Granada, 23 de junio de 1989.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 742/89).

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de Sevilla.

Hago saber que en este Juzgado se sigue Expediente de declaración de herederos ab-intestato por fallecimiento de D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> del Carmen Roldán Roldán, hija de Manuel y Manuela, nacida en Cádiz, el 20 de julio de 1924 y fallecida en Aznalcázar el 2 de marzo de 1985, en el que por providencia de esta fecha he mandado publicar el presente, anunciado la muerte sin testar de la referida D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> del Carmen Roldán Roldán, así como que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Manuel, D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Angeles. D<sup>o</sup> Asunción,